

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EQUIPOS MECANIZADOS C. LTDA.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía EQUIPOS MECANIZADOS C. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de noviembre de 1994, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución N° 95-2-1-1-000536 el 27 de Enero de 1995.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Antonio Solá Medina, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: JOSEFINA MEDINA DE SOLA, FRANCISCO SOLA MEDINA, ANTONIO SOLA MEDINA; Y, MARIA TERESA SOLA DE KRUGER.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, y se encuentra dividido en dos mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una ellas,..."

Guayaquil, 30 de enero de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

MEMORIALIANO

13

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año XI - Nº 4105

Guayaquil - Ecuador - Jueves 2 de Febrero de 1995

Precio S. / 400